

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE PEROTE, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito y anexo de Elsa Sainz Tejada, Síndica Única del Municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave.	008368

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinte.

De conformidad con el Punto, Segundo¹, del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, se provee.

Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexo de cuenta de la Síndica del Municipio de Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual realiza diversas manifestaciones en el presente asunto.

Atento a lo anterior, dígase a la promovente que se esté a lo acordado en proveído de doce de marzo de dos mil veinte.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción primera² y 11, párrafo primero³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ **SEGUNDO.** A partir del tres de agosto de dos mil veinte, se levanta la suspensión de plazos en los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal, sin menoscabo de aquéllos que hayan iniciado o reanudado en términos de lo previsto en los puntos Tercero de los Acuerdos Generales 10/2020 y 12/2020, así como Cuarto del diverso 13/2020. Lo anterior implica la reanudación de los plazos en el punto en que quedaron pausados y no su reinicio.

² **Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

I. Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia; [...];

³ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 174/2016

Considerando Segundo⁴ y artículo 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y Punto Quinto⁶ del citado Acuerdo General **14/2020**.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RAHCH/JAE.17

⁴ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y. La falta de la razón no surte más efectos que los de la responsabilidad del omiso.

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁶ **QUINTO.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2020T15:47:49Z / 18/08/2020T10:47:49-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c7 c5 4f 28 e6 e6 bd 97 61 56 4b 9b bd 8b 56 ee 53 01 c7 fa 67 82 46 dd 3e d8 ec e1 f2 e3 4c 42 a9 ea 9e 14 cc af 3b de 81 e1 43 80 23 f7 65 ab be 2a d7 c3 8b fd 93 bd 64 29 7a 66 43 3e a6 09 85 70 56 c5 10 3f 96 64 8e 48 d1 c2 76 2d 1c 42 2a 6e a6 cf 6b 6c 82 f7 7b b3 27 c9 da ce cc f3 4f 67 d5 18 63 3f 29 38 14 93 c3 9a 38 62 7e fb a2 33 4f c7 be c6 01 64 cf 32 b7 2d c0 88 0b d3 43 f4 89 33 7d ba 1c 81 d7 b4 47 84 22 14 2e 6d 4b f1 63 26 53 7d f5 db 88 5d 63 9d 68 9c bf d5 95 af de c7 af c8 fc 71 19 d8 71 3a 7d 3f 36 9d f1 4d 4b 7f 29 95 21 62 3e 2d d4 ec 34 ec 8c fc 98 93 8c 7b 05 7a 07 95 22 26 be 30 0b e1 62 c8 55 6d eb 8c b3 6c 83 44 0b 85 5d 1d 48 39 c6 9d 13 2c a7 3d ac 42 97 ec b0 8f 2c ca 42 7d b5 d3 15 01 ac 56 4d 77 0e 5c a9 41 a6 1b cd b6 01 c0			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2020T15:47:50Z / 18/08/2020T10:47:50-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2020T15:47:49Z / 18/08/2020T10:47:49-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3275602			
	Datos estampillados	31E46F31558DE71767947CDA7DBD2C828703FA26			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2020T03:48:23Z / 17/08/2020T22:48:23-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		45 cd 2d cc 45 6e 70 70 61 fe 52 f0 c9 99 bd f8 bb 1c 71 dc 13 3d 91 64 fd dd fe 8e 27 b2 ce c9 7e 8a 6b 37 c8 4e 17 f3 14 11 de 23 79 59 19 ed a0 78 18 c8 5f df 14 24 21 9d 26 2c e3 81 51 86 70 6b e6 da 09 d1 c5 8b b2 c2 74 fa 1f da 6b 83 90 16 f0 b0 eb 7c f7 67 3d 73 1e ed ed e3 b7 ba 34 bd 05 73 15 33 41 73 5c 39 05 cf 0b 1f a2 db 21 35 85 5a 23 da 80 f2 2a f2 8b 63 69 ed c3 7e c4 f8 3a 25 4b 33 cd ed e7 96 9e 64 4c 7c a9 9b a1 f8 46 49 e9 43 2c da 8c 71 f6 48 a4 a0 4a 33 37 0d 74 ea 72 cb 26 11 5f 22 f3 ef e1 70 0c c9 e0 e5 e3 71 5c 09 1c 0a 6a 46 ae a4 27 4a be da 6a c6 9f ab e1 4a 4b aa 8b 45 6f ae bb a6 b5 15 ca 43 8d 39 4c 72 63 39 f2 1b a8 d7 f8 ba 4c 96 d5 81 19 8b 14 93 4e 77 21 25 93 a6 1e 47 3a ae 31 f1 bc 71 fd 06 10 d0 4c 11 54 f1 3b d6 db 8b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2020T03:48:24Z / 17/08/2020T22:48:24-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2020T03:48:23Z / 17/08/2020T22:48:23-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3275102			
	Datos estampillados	69B8D47160CE3F8A113FD0049A7F3B4568D00DF5			